

#### **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**

FACULTAD DE CIENCIAS PURAS Y NATURALES
CARRERA DE INFORMÁTICA
LA PAZ – BOLIVIA



# CONVOCATORIA ASAMBLEA DOCENTE – ESTUDIANTIL

En cumplimiento de la Resolución del Honorable Consejo Facultativo RES. No. 1154/2022, se convoca a la **ASAMBLEA DOCENTE – ESTUDIANTIL** de manera SEMI - PRESENCIAL, para el **VIERNES 26 DE AGOSTO DE 2022 A HORAS 10:00 A.M,** en el Auditorio de la Carrera de Informática piso 6.

Tomando en cuenta el artículo tercero de la resolución HCU N° 127/2022, se permitirá el ingreso al Auditorio solo hasta que se cuente con el aforo correspondiente respetando el distanciamiento entre personas, además que se contralora el cumplimiento de las medidas de seguridad y bioseguridad.

Para los Docentes y estudiantes que participen de la Asamblea de forma virtual, los enlaces para son los siguientes:

- √ https://meet.google.com/hhx-kzoa-acq
- √ https://meet.google.com/pwt-ztoo-cbp
- √ https://meet.google.com/pmj-pepa-emh
- √ https://meet.google.com/avc-refz-zug
- √ https://meet.google.com/ymh-bkzg-ohd

### ORDEN DEL DÍA

Proyectos 2022-2023

Se agradece la participación de la comunidad Docente – Estudiantil, de la Carrera de Informática, por ser un evento de gran importancia.

Ph.D. José Maria TAPIA BALTAZAR

DIRECTOR CARRERA DE INFORMÁTICA CARRERA DE INFORMATICA ACREDITADA RESOLUCIÓN CEUB 71/2014

JMTB/Velasco C.c. Archivo



## UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS LAS PURAS Y NATURALES HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE SECTIONEDO La Paza Rollido

RUT:....

La Paz - Bolivia

	10	100	2022
1	1.0	ACU	1111
-		* 2 0	a see N
			FOJAŚ:
			1 00/10

RESOLUCIÓN

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO No. 127/2022

La Paz, 11 de mayo de 2022

#### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de la fecha, con profundo dolor y pesar ha lamentado los hechos acaecidos en la hermana Universidad Autónoma Tomás Frías, durante la jornada del lunes 9 de mayo de 2022, a raíz de la explosión de una granada de gas lacrimógeno durante una Asamblea Estudiantil que derivó en el fallecimiento de 4 estudiantes universitarias, la internación en la Unidad de Terapia Intensiva de 6 estudiantes universitarias y la presencia de más de 70 heridos, dada la avalancha registrada ante la desesperación por salir del Coliseo en el cual se encontraban aglomerados.

Que, la autonomía y el cogobierno son los principios y sustentos ineludibles de la democracia universitaria, sobre ella descansan todos los soportes de la institucionalidad que garantizan la gobernabilidad, gobernanza y legitimidad de sus autoridades y de sus diferentes actividades que deben ser orientadas a una gestión eficiente, eficaz y de servicio a la comunidad docente - estudiantil.

Que, la pérdida de vidas humanas es irreparable, más aún cuando son jóvenes quienes buscaban encontrar en su camino a la profesionalización mejores días para sus familias y un aporte significativo a nuestro país; por lo que, a tiempo de lamentar estas irreparables pérdidas, los miembros de esta máxima instancia de cogobiemo universitario, expresan los más profundos sentimientos de pesar a las familias dolientes.

Que, ante estos luctuosos hechos el M.Sc. Oscar A. Heredia Vargas, Rector de la Universidad Mayor de San Andrés, ha emitido la Circular 005/2022 mediante la cual se establece que cualquier Convocatoria a Asamblea sea docente, estudiante o administrativa debe ser realizada en espacios abiertos y excepcionalmente en uno cerrado, el ingreso será restringido por el distanciamiento social que debe existir.

Que, asimismo se debe informar previamente a las autoridades universitarias en el nivel jerárquico superior que corresponda sobre el lugar, fecha, hora, protocolos establecidos de seguridad y bioseguridad además de tener correctamente señaladas las puertas de acceso, salida y evacuación.

Que, el Honorable Consejo Universitario, en consideración a los antecedentes del caso, ha determinado dictar la presente Resolución.

POR TANTO SE RESUELVE:

Artículo Primero.

DECLARAR DUELO INSTITUCIONAL en la Universidad Mayor de San Andrés por siete días sin suspensión de actividades, en solidaridad con las familias de los estudiantes universitarios de la Universidad Autónoma Tomás Frías, que fallecieron trágicamente el día lunes 9 de mayo de 2022.

Artículo Segundo.

El ejercicio del cogobierno paritario docente - estudiantil enmarcado en la Autonomía Universitaria, que solo fue conculcada por gobiernos dictatoriales, no debe ser sujeto de debate y/o cuestionamiento, la misma se encuentra garantizada por los Artículos 92 y 93 de la Constitución Política del Estado, siendo una conquista social que ha costado vidas de miembros de la Comunidad Universitaria, la misma que no debe ser degenerada en su concepto y espíritu.

Artículo Tercero.

DETERMINAR que toda Convocatoria a Asamblea, sea docente, estudiantil o administrativa debe realizarse en espacios abiertos y excepcionalmente de ser en espacios cerrados deben ser lo suficientemente amplios como para la capacidad de participantes, siempre quardando las medidas de seguridad y bioseguridad que debe existir como medida de prevención ante el COVID-19.

Artículo Cuarto.

DETERMINAR que indefectiblemente se debe informar a las Máximas Autoridades Universitarias, Autoridades Facultativas y de Carrera según corresponda sobre la realización de estas Asampleas hacer conocer expresamente sobre el lugar, fecha, hora, protocolos de seguridad y bioseguridad.

Registrese, comuniquese y archivese.

M.Sc. Oscar. A. Fleredia Vargas RECTOR

Dr. Israel Hugo Centellas Vargas SECRETARIO GENERAL UMSA